

CARVILE S.A.

Carbonífera Victoria de Lebu S.A.

Informe de los Auditores Independientes

Señores Accionistas y Directores
Carbonífera Victoria de Lebu S.A.:

1. Hemos efectuado una auditoría a los balances generales de Carbonífera Victoria de Lebu S.A. al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y a los correspondientes estados de resultados y de flujo de efectivo por los años terminados en esas fechas. La preparación de dichos estados financieros (que incluyen sus correspondientes notas) es responsabilidad de la administración de Carbonífera Victoria de Lebu S.A. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros, con base en las auditorías que efectuamos. El Análisis Razonado y los Hechos Relevantes adjuntos no forman parte integrante de estos estados financieros; por lo tanto, este informe no se extiende a los mismos.

2. Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de evidencia que respaldan los importes y las informaciones revelados en los estados financieros. Una auditoría comprende, también, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la administración de la sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Carbonífera Victoria de Lebu S.A. al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y los resultados de sus operaciones y el flujo de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile.

4. Como se desprende de la lectura de los estados financieros, los cuales han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad aplicables a una empresa en marcha, la sociedad presenta significativas pérdidas del ejercicio y acumuladas lo que ha implicado un detrimento patrimonial periódico y déficit de capital de trabajo y hacen surgir dudas importantes respecto a la continuidad de las operaciones sociales. La continuidad de las operaciones de la sociedad está sujeta, principalmente, a los recursos financieros que aporta el fisco chileno, a través de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), a la sociedad. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de esta incertidumbre.

5. Como se explica más ampliamente en nota 21 el Directorio de Carbonífera Victoria de Lebu S. A., en sesión extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 2008 acordó el cese definitivo de las faenas extractivas en su mina La Fortuna, ubicada en la comuna de Lebu. Dicha determinación se adoptó en resguardo de la salud y seguridad de los trabajadores de la empresa. En la

mencionada sesión, el Directorio tomo conocimiento y aprobó un "Protocolo de Acuerdo entre Carbonífera Victoria de Lebu S.A. y los Sindicatos de Trabajadores N0s 1 y 2 de esa Empresa" y las respectivas Directivas Sindicales. En dicho documento se establecen las indemnizaciones, beneficios y condiciones que se aplicaran respecto de los trabajadores de la sociedad, afiliados a esos Sindicatos, a cuyos contratos de trabajo se les ponga término con motivo del cese definitivo de las actividades extractivas y productivas de la Mina La Fortuna de Lebu.

6. Con fecha 29 de julio de 2009 fue celebrada la Junta Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de aprobar la puesta a la venta de la mina La Fortuna y sus activos fijos asociados. Debido a que estos activos fijos representan más del 50% de activos de la sociedad esta venta debe ser aprobada en una Junta Extraordinaria de Accionistas, conforme se señala en los artículos 57 N04 y 67 N09 de la Ley N018.046 de Sociedades Anónimas. Producto de lo anterior, en sesión extraordinaria del Directorio celebrada el 29 de septiembre de 2009 se acordó aprobar las "Bases de Licitación Pública Enajenación Activos Carvile S.A. Finalmente en sesión extraordinaria de Directorio celebrada el 22 de diciembre de 2009, se acordó efectuar un segundo proceso de licitación, debido a que el primero no dio los resultados esperados.

7. Como se indica en Nota 22, a partir del 1 de enero de 2010 la Sociedad adoptará como principios de contabilidad generalmente aceptados las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Horacio Bustos J.
Rut: 7.333.073-4

ERNST & YOUNG LTDA.
77.802.430-6

Concepción, 05 de febrero de 2010